



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°018 /2025.-

GILBERT, 07 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de contratar personal para tareas organizativas, previas a la organización de la **XVIII Fiesta del Reencuentro** de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, fue necesario contar con personal para realizar diferentes trabajos previos al evento dado las exigencias del mismo;

Que, en este sentido, corresponde reforzar eventualmente tal necesidad del municipio mediante la contratación de personal a los fines especificados;

Que, dicho lo anteriormente corresponde el pago a las personas que estuvieron realizando tareas organizativas hasta el día de la fecha, tanto de limpieza como de armado y colocación de sillas, mesas etc.; del evento "XVIII Fiesta del Reencuentro", que se llevara a cabo a los días 07 de febrero y 8 de febrero del corriente año, en nuestra localidad;

Que la fiesta mencionada fue declarada de interés Turístico según Resolución N°172/2024 por la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, de conformidad con lo establecido en la normativa local, estas contrataciones quedan excluidas de la estabilidad del empleo público;

Que, por tal motivo es necesario autorizar el pago a los trabajadores temporales que prestaron servicios;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPÓNESE efectuar el pago conforme a la cantidad de días trabajados a: **Muñoz Jonás** D.N.I N°46.860.167, la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), **Muñoz Mario** D.N.I N° 29.587.228 la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00), **Muñoz Rodolfo** DNI N° 48.264.540, la

suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000,00) y **Muñoz Ulises** DNI N° 45.553.022 la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$70.000,00).-

ARTÍCULO 2º: **IMPÚTESE** la presente erogación bajo la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 4º): **REGÍSTRESE**, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 07 de febrero de 2025.

